



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSENIA ERICA MIRANDA RIEGA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: ..... Fecha: 02 MAR 2023

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000075

Callao, 02 MAR 2023

### VISTOS:



La Resolución Gerencial General Regional N°340-2021-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 10 de diciembre de 2021; Oficio N°891-2023-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA de fecha 21 de febrero de 2023 de la Dirección Regional de Salud del Callao; Memorando N°152-2023-GRC/DIRESA/DG de fecha 17 de febrero de 2023 del Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao; Informe N°235-2023-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA de fecha 20 de febrero de 2023 de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao; Informe N°000455-2023-GRC/ORH de fecha 23 de febrero de 2023 de la Oficina de Recursos Humanos; Memorando N°000102-2023-GRC/GAJ de fecha 24 de febrero de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N°000468-2023-GRC/ORH de fecha 24 de febrero de 2023 de la Oficina de Recursos Humanos; Informe N°121-2023-GRC/GA-ORH-CSRH y el Informe N°000483-2023-GRC/ORH ambos de fecha 28 de febrero de 2023 de la Oficina de Recursos Humanos; Memorando N°000127-2023-GRC/GAJ de fecha 28 de febrero de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,



### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización; Ley N° 30305 Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los alcaldes, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante Ley N°31419 – Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción, y, reglamentada por Decreto Supremo N°053-2022-PCM, se establecen los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;



Que, mediante Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, publicada el 10 de marzo de 2015 en el Diario Oficial "El Peruano", se cambió la denominación de Presidente Regional por el de Gobernador Regional, y de acuerdo al literal c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y su modificatoria, "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto";

Que, con la Resolución Gerencial General Regional N°340-2021-Gobierno Regional del Callao - GGR de fecha 10 de diciembre de 2021, se designó, a partir de la fecha a la Lic. JISSELLA RIOS IBARRA, en el cargo de Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 058 Fecha: 02 MAR 2023



Que, con Informe N°235-2023-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA de fecha 20 de febrero de 2023 de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, se concluye que de acuerdo a las normas legales y a lo dispuesto por la autoridad competente, es procedente emitir el acto resolutorio de Designación al servidor Lic. Jorge Luis Collan Salinas, en el cargo de Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, a través del Oficio N°891-2023-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA de fecha 21 de febrero de 2023 del Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao solicita la emisión del acto resolutorio dando término a la designación de la Lic. Jissella Ríos Ibarra en el cargo de Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, y designar al Lic. Jorge Luis Collan Salinas, el cargo de Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao.

Que, mediante Informe N°000483-2023-GRC/ORH de fecha 28 de febrero de 2023, la Oficina de Recursos Humanos, remite el Informe N°121-2023-GRC/GA-ORH-CSRH, de fecha 28 de febrero de 2023 del Especialista en Capacitación y Desarrollo de la Oficina de Recursos Humanos, señalando que el Lic. Jorge Luis Collan Salinas cumple con los requisitos para ser designado en el cargo propuesto (*Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud*), corroborando la calificación efectuada por la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la DIRESA CALLAO;

Que, con el Memorando N°000127-2023-GRC/GAJ de fecha 28 de febrero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que corresponde continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el numeral 28.4 del artículo 28° del Decreto Supremo N°053-2022-PCM, que regula el procedimiento de vinculación de los/as funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la designación de la Lic. **JISSELLA RÍOS IBARRA**, en el cargo de Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha, al Lic. **JORGE LUIS COLLAN SALINAS**, en el cargo de Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución Ejecutiva Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Abog. **HAROLD ANGELO CARDENAS**  
SECRETARIO (a) DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
**CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS**  
GOBERNADOR